



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, Oficio N° 0163-2026-UNCA-VPA, de fecha 07 de abril de 2026, Carta N° 005-2026-DP/ATCC, de fecha 07 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2026-CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2026, en su primer artículo se resuelve aprobar la Convocatoria del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA; y el artículo segundo resuelve aprobar las Bases del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA, para cubrir tres (03) plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, el artículo 6 de las Bases del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA establece que el Concurso público se rige bajo los siguientes principios: 1. *Legalidad, para garantizar la aplicación y observancia de las normas que rigen el proceso de concurso público.* (...);

Que, a través de la Carta N° 005-2026-DP/ATCC, de fecha 07 de abril de 2026, la Dra. Angelita Teresa Cabrera Cabrera presenta una impugnación y reclamo por presunta descalificación indebida para integrar el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N.° 001-2026-UNCA. La recurrente sustenta su reclamo señalando que la descalificación se habría basado en la supuesta presentación extemporánea de su expediente; sin embargo, de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso, el plazo para la recepción de expedientes estaba establecido hasta el día 01 de abril a las 23:59:00 horas. En ese sentido, conforme se evidencia en la captura del correo electrónico adjunta, el expediente fue remitido el día 01 de abril a las 23:40:00 horas, es decir, 19 minutos antes del cierre oficial del plazo establecido. No obstante, según el informe emitido por el área de Abastecimiento, se registra como hora de ingreso del expediente el día jueves 02 de abril a la 01:21:00 a.m. Esta diferencia de registros permite presumir la existencia de una posible a sincronía técnica o desfase en la configuración del servidor de recepción institucional, por lo que el desfase de horario no podría ser imputable a la postulante, quien habría actuado con la debida diligencia y dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. En tal sentido, se adjuntan los medios probatorios correspondientes que sustentan lo anteriormente señalado;

Que, con Oficio N° 0163-2026-UNCA-VPA, de fecha 07 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, advierte la existencia de irregularidades y vicios en el desarrollo del Concurso Público de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N.° 001-2026-UNCA, tales como la presentación de una impugnación por presunta descalificación indebida derivada de posibles inconsistencias en el registro de recepción de expedientes, el incumplimiento del cronograma establecido para las etapas del proceso, la no remisión oportuna de los expedientes a la Comisión Evaluadora para su correspondiente evaluación, así como deficiencias en la gestión del estudio de mercado realizado para la contratación de los docentes que debían integrar la Comisión de Evaluación; en este sentido, solicita con la finalidad de garantizar la legalidad y legitimidad del proceso, la anulación del Concurso Público de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N.° 001-2026-UNCA, a fin de que el referido proceso pueda ser reconvocado y desarrollado nuevamente bajo condiciones que aseguren el estricto cumplimiento de la normativa y de los principios que rigen la función pública y la carrera docente universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron ANULAR el Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA;





Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N°
244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial
N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente
Ordinario N° 001-2026-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, realizar las acciones
correspondientes para una nueva Convocatoria del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como
Docente Ordinario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica,
Vicepresidencia de Investigación y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su
conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL